



BASES DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PARA LA ZONA FRANCA DE SEVILLA, MEDIANTE CONTRATO DE SUSTITUCION.

La presente convocatoria respeta los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, según establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal.

Así mismo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza que figura a continuación

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PLAZAS
TÉCNICO SUPERIOR	1

La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, mediante la valoración de curriculum por el que se determinará la aptitud del candidato para el puesto.

Concluido el proceso, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado con carácter temporal de sustitución, mientras dure el procedimiento para la provisión definitiva.





2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- Titulación: Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, especialidad en Empresa.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Se recabará su aportación al adjudicatario de la plaza.

- Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





3. Solicitudes

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el Anexo IV de esta convocatoria, que se facilitará gratuitamente en el Consorcio de la Zona Franca de Sevilla, al mismo habrá que acompañarse el curriculum del aspirante, así como los documentos que acrediten los méritos que se aleguen para poder participar en el proceso. (Méritos profesionales, méritos académicos y certificaciones de servicios prestados).

La no presentación de la documentación que acredite los méritos evaluables de acuerdo con el Anexo I supondrá su no valoración.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de su publicación.

La presentación de la solicitud se realizará en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Andalucía (sito en Plaza de España de Sevilla), o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán al Delegado Especial del Estado para la Zona Franca de Sevilla, por vía electrónica a la dirección de correo delegadoestado@zonafrancasevilla.eu.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico Facultativo de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.





4. Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal calificador se reunirá en el plazo máximo de diez días, a fin de valorar los méritos de los candidatos admitidos y elevará su propuesta al Delegado Especial del Estado para la Zona Franca.

5. Tribunal

El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley citada anteriormente.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consorcio de la Zona Franca de Sevilla, con domicilio en el Sector 3 de la Plaza de España (Sevilla), teléfono 955.56.93.00





6. Desarrollo del proceso selectivo

El Tribunal se reunirá para valorar los curriculum presentados por los candidatos y la documentación acreditativa de los méritos, y elaborará una relación de aspirantes excluidos y admitidos, y su calificación.

7. Superación del proceso selectivo

Finalizada la reunión de Tribunal, el Presidente elevará la relación de aspirantes excluidos y admitidos, y su calificación al Delegado Especial para su publicación y adjudicación del puesto. La calificación y adjudicación del puesto serán publicadas en la web del Consorcio de Zona Franca de Sevilla.

En el caso de que el primer candidato renuncie o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable el puesto se adjudicara al siguiente candidato.

El periodo de prueba será el establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

8. Norma final

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Delegado Especial del Estado para la Zona Franca de Sevilla en el plazo de un mes desde su publicación en la web de la Zona Franca de Sevilla o bien recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en la web, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.





GOBIERNO DE ESPAÑA



Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EI DELEGADO ESPECIAL PARA LA ZONA FRANCA DE SEVILLA

Alfredo Sánchez Monteseirín

Código seguro de Verificación : GEN-d106-d410-29c4-094c-134b-d7be-b070-a12c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizara mediante la valoración de los curriculum presentados por cada uno de los candidatos en base a los siguientes criterios:

- Experiencia en trabajos desarrollados en la Administración Pública, especialmente en relación con las Zonas Francas como preparación, tramitación, control y seguimiento de expedientes administrativos, gestión diaria y trabajos para la configuración de la estructura administrativa y financiera del Consorcio, implantación de recursos financieros y trabajos de desarrollo de los procesos de ampliación. (máximo 30 puntos)
- Se valorará también la experiencia adquirida para las funciones del puesto en el campo de las relaciones institucionales y con las Administraciones públicas, relaciones con Empresas y entes económicos, relaciones con Asociaciones y corporaciones, así como con emprendedores y líderes sociales. (máximo 30 puntos)
- Se tendrá en cuenta también los trabajos realizados en aras a la búsqueda de empresas para instalación en parques industriales. (máximo 20 puntos)
- Igualmente será valorable la coordinación de equipos humanos. (máximo 10 puntos)
- Será también valorable el dominio de idiomas. (máximo 10 puntos)





ANEXO II

PLAZA CONVOCADA ZONA FRANCA DE SEVILLA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Legal.

CATEGORIA PROFESIONAL: TÉCNICO/A SUPERIOR. Licenciado/a en Derecho, especialidad Empresa.

ÁMBITO TERRITORIAL: Sevilla.

NÚMERO DE PLAZAS: 1 Jornada: Ordinaria

TITULACIÓN: Licenciado/a en Derecho

PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO:

Para poder hacer frente a las tareas que conllevan las actuaciones necesarias a realizar por el Consorcio, de manera obligatoria y con carácter inmediato requieren, entre otras, las siguientes funciones:

- Apoyo directo al Delegado para el desarrollo de tareas de gestión del consorcio, tramitación, coordinación y seguimiento de expedientes administrativos.
- Seguimiento de las empresas implantadas para que se realice, de forma eficiente, la previsión legal.
- Atención especial y relación con las empresas implantadas para impulsar la ejecución de la previsión legal.
- Control y supervisión de las empresas implantadas en la Zona Franca.
- Especial colaboración con la Administración Tributaria para agilizar las cuestiones que se presenten debido a la implantación.





GOBIERNO DE ESPAÑA

ZONA FRANCA
SEVILLA
FREE TRADE ZONE

- Asesoramiento a las empresas ya instaladas sobre las mismas y su rutina actual.
- Relaciones con la Autoridad Portuaria y demás administraciones, instituciones, entidades y asociaciones empresariales sobre lo que supone la Zona Franca para su consolidación, autofinanciación y, en su caso, ampliación.
- Explicación didáctica a las empresas que se vayan a implantar sobre las ventajas, requisitos, y normas de contabilidad y exigencias de las operaciones en los transportes desde y hacia la Zona.

Código seguro de Verificación : GEN-d106-d410-29c4-094c-134b-d7be-b070-a12c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en el desarrollo del proceso selectivo.

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE: José Luis Fernández Ortea (Abogado del Estado asesor del convenio).

SECRETARIO: Eusebio Pérez Torres (Abogado del Estado secretario Comité Ejecutivo).

VOCAL: José Carlos Arobes Aguilar-Galindo (Inspector de Hacienda-Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía).

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Presidente, el Delegado Especial designará suplente que cumpla los requisitos legales. De producirse en otro de los miembros del tribunal, se designará suplente por el Presidente.





ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL POR SUSTITUCION EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SEVILLA

PROCESO SELECTIVO

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1º:		
APELLIDO 2º		
NOMBRE		
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
DOMICILIO	Nº	PISO
LOCALIDAD		
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		
EMAIL		
FECHA DE NACIMIENTO		
Los aspirantes con discapacidad igual o superior a un 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de la prueba deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo. Solicito adaptación en tiempos y/o medios: En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:		

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos recabados en el presente formulario serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.

.....de.....de 2022

Sr. Delegado Especial del Estado para la Zona Franca de Sevilla.

